

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	--

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Provea.

Alcalá, Valle, 9 de noviembre de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COFINCAFE
DEMANDADO: ALEXANDER EMILIO RESTREPO OSPINA
RADICACION: 760204089001-2015.00247.00
AUTO No. 758

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Alcalá Valle, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

Por ser procedente la solicitud del demandado ALEXANDER EMILIO RESTREPO OSPINA, expídase copia del expediente digital al correo electrónico.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>116</u> de <u>noviembre 10</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>758</u> de <u>noviembre 9</u> de 2021 EJECUTORIA: noviembre 11, 12 16 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbac576ef19781b37ff6ac51e83f836933e35ca63c4ab20b5966f83c21a991b2**
Documento generado en 10/11/2021 07:29:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>